



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Junio del 2023

Visto, el Expediente N° 2023-0096459, que contiene el Informe N° 042-2023-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; los Informes N° 077-2023-DIGEMID-DFAU-EAM-AD/MINSA y N° 125-2023-DIGEMID-DFAU-EAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° D000729-2023-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF, establece que los donatarios, para efecto del despacho aduanero de bienes donados procedentes del exterior, deberán presentar la Carta o Certificado de donación dirigida al donatario, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando además: La identificación del donante, el lugar de origen o procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la cantidad y valor estimado de las mercancías, la finalidad de la donación, el estado de la mercancía y otra información que se considere relevante, y que si la Carta o Certificado de donación está en idioma distinto al castellano debe estar acompañada de una traducción simple; asimismo, tratándose de mercancías restringidas, el donatario deberá presentar el permiso, autorización, licencia, registro u otro documento similar exigido por la normativa vigente para el ingreso al país de dichas mercancías o copia simple del cargo de recepción de la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Carta de Donación s/n de fecha 26 de abril de 2023, complementada con Carta de Donación con referencia: CDE/01/0646-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Panamá, manifestó la voluntad de donar a favor del Ministerio de Salud, dos mil (2,000) blísteres de Primaquina 5mg, que corresponde a 20,000 tabletas, lote S32, fecha de expiración oct-2025, laboratorio fabricante Svizera Labs, origen: India; cinco mil (5,000) blísteres de Primaquina 15mg, que corresponde a 70,000 tabletas, lote CCL2902 fecha de expiración sept-2024, laboratorio fabricante Sanofi, origen: Colombia; cinco mil (5,000) blísteres de Cloroquina 250mg, que corresponde a 50,000 tabletas, lote 103920, fecha de expiración ago-2027 laboratorio fabricante: Remedica Ltd., origen: Cyprus; y, ochocientos veintitrés (823) viales de Artesunato 60mg, lote JFQ012045, fecha de expiración abr2025. laboratorio fabricante: IPCA Laboratories Ltd., origen: India; valorizados en USS 17,557.95 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95 /100 DÓLARES AMERICANOS);



Que, mediante el Informe N° 077-2023-DIGEMID-DFAU-EAM-AD/MINSA, complementado con el Informe N° 125-2023-DIGEMID-DFAU-EAM-AD/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, concluye que los productos farmacéuticos: Fosfato de cloroquina 250 equivalente a 155 mg de base de cloroquina x 100 comprimidos Remedica Lote: 103920 F.V.: 08/2027; Larinate - 60 Artesunate for Injection 60 mg For I.M. /I.V. Use Sterile Ipca Laboratories Ltd. Lote: JFQ012045 F.V.: 04/2025; Neo-Quipenyl Fosfato de Primaquina 26,3 mg Vía Oral x 1400 Tabletas Sanofi Composición: Cada tableta contiene fosfato de primaquina 26,3 mg equivalente a 15 mg de primaquina base Lote: CCL2902 F.V.: 09-2024; y, Fosfato Primaquina comprimidos de USP 5 mg de base 10 x 10 comprimidos SVIZERA EUROPE B.V. Lote S32 F.V.: 10/2025; descritos en la Carta de Donación como Cloroquina 250mg lote 103920 fecha de expiración ago-2027 laboratorio fabricante: Remedica Ltd. Origen: Cyprus; Artesunato 60mg lote JFQ012045 fecha de expiración: abr-2025 laboratorio fabricante: IPCA Laboratories Ltd origen: India; Primaquina 15 mg lote CCL2902 fecha de expiración: sept-2024 laboratorio fabricante. Sanofi origen: Colombia; y, Primaquina 5mg lote S32 fecha de expiración: oct-2025 laboratorio fabricante: Svizera Labs origen: India; son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, Directiva Administrativa de Donaciones;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante el Informe N° 042-2023-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Panamá a favor del Ministerio de Salud, consistente en dos mil (2,000) blísteres de Primaquina 5mg, que corresponde a 20,000 tabletas, lote S32, fecha de expiración oct-2025 laboratorio fabricante Svizera Labs, origen: India; cinco mil (5,000) blísteres de Primaquina 15mg, que corresponde a 70,000 tabletas, lote CCL2902 fecha de expiración sept-2024, laboratorio fabricante Sanofi, origen: Colombia; cinco mil (5,000) blísteres de Cloroquina 250mg, que corresponde a 50,000 tabletas, lote 103920, fecha de expiración ago-2027 laboratorio fabricante: Remedica Ltd., origen: Cyprus; y, ochocientos veintitrés (823) viales de Artesunato 60mg, lote JFQ012045 fecha de expiración abr-2025 laboratorio fabricante: IPCA Laboratories Ltd., origen: India; valorizados en USS 17,557.95 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95 /100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 230-63227010;



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Julio del 2023

Con el visado de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Panamá a favor del Ministerio de Salud, consistente en dos mil (2,000) blísteres de Primaquina 5mg, que corresponde a 20,000 tabletas, lote S32, fecha de expiración oct-2025 laboratorio fabricante Svizera Labs, origen: India; cinco mil (5,000) blísteres de Primaquina 15mg, que corresponde a 70,000 tabletas, lote CCL2902 fecha de expiración sept-2024, laboratorio fabricante Sanofi, origen: Colombia; cinco mil (5,000) blísteres de Cloroquina 250mg, que corresponde a 50,000 tabletas, lote 103920, fecha de expiración ago-2027 laboratorio fabricante: Remedica Ltd., origen: Cyprus; y, ochocientos veintitrés (823) viales de Artesunato 60mg, lote JFQ012045 fecha de expiración abr-2025 laboratorio fabricante: IPCA Laboratories Ltd., origen: India; valorizados en US\$ 17,557.95 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95 /100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 230-63227010.

**Artículo 2.-** Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Panamá por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



**Artículo 3.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

**CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**  
Ministro de Salud

